

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**14253** *ORDEN AEC/2570/2006, de 21 de julio, por la que se da publicidad al Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Casa Árabe, nombrando Directora de la misma a doña Gema Martín Muñoz.*

En su reunión del pasado 19 de julio de 2006, el Consejo Rector del Consorcio interadministrativo «Casa Árabe e Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musulmán» acordó, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de sus Estatutos, nombrar a Doña Gema Martín Muñoz, Directora de dicha Institución.

Para su general conocimiento, y en calidad del Presidente de su Consejo Rector, dispongo la publicación de dicho Acuerdo, que figura como anexo a esta Orden.

Madrid, 21 de julio de 2006.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Angel Moratinos Cuyaubé.

#### ANEXO

#### **Acuerdo por el que se nombra como Directora General de la Casa Árabe y de su Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musulmán a Doña Gema Martín Muñoz**

Reunido el Consejo Rector de la Casa Árabe y de su Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musulmán, el día 19 de julio de 2006, en consonancia con lo previsto en sus Estatutos (Artículo 10), decidió, por acuerdo mayoritario de sus miembros y a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, proceder a nombrar como Directora de la Casa Árabe y de su Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musulmán a Doña Gema Martín Muñoz, Profesora de la Universidad Autónoma de Madrid.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**14254** *REAL DECRETO 877/2006, de 14 de julio, por el que se indulta a doña Lidia Esther Alcolea Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de doña Lidia Esther Alcolea Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Las Palmas, sección primera, en sentencia de 28 de noviembre de 2003, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 1.500 euros, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de julio de 2006,

Vengo en conmutar a doña Lidia Esther Alcolea Rodríguez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 14 de julio de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**14255** *REAL DECRETO 878/2006, de 14 de julio, por el que se indulta a don Carmelo Falcón del Rosario.*

Visto el expediente de indulto de don Carmelo Falcón del Rosario, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera, de Las Palmas, en sentencia de 5 de noviembre de 2003, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión y multa de 700 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de julio de 2006,

Vengo en conmutar a don Carmelo Falcón del Rosario la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 14 de julio de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**14256** *REAL DECRETO 879/2006, de 14 de julio, por el que se indulta a don Santiago Fraga Ferrant.*

Visto el expediente de indulto de don Santiago Fraga Ferrant, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 27 de abril de 2005, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial, sección primera, de A Coruña, de 12 de diciembre de 2003, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 200 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de julio de 2006,

Vengo en conmutar a don Santiago Fraga Ferrant la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 14 de julio de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**14257** *REAL DECRETO 880/2006, de 14 de julio, por el que se indulta a don José Luis Gil Calvo.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Gil Calvo, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de La Rioja, sección primera, en sentencia de 11 de febrero de 2005, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de julio de 2006,

Vengo en conmutar a don José Luis Gil Calvo la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no